

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0546-2018

546-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,561,850.0
Muestra Auditada	5,425,400.9
Representatividad de la Muestra	97.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Aguascalientes, fueron por 5,561,850.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,425,400.9 miles de pesos, que representó el 97.5%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un

promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de Educación de Aguascalientes, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención núm. 004/CP2016 de fecha 28 de agosto de 2017 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 507-DS-GF que fue notificado al titular del ente fiscalizado, mediante oficio núm. OASF/0031/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 16-A-01000-14-0507-01-001, se constató que el Instituto de Educación de Aguascalientes, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

El Órgano Interno de Control del IEA, mediante el oficio núm. OIC/002/2018 de fecha 11 de enero de 2019, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recursos del FONE 2017 por 295,740.1 miles de pesos, de los cuales 163,702.8 miles de pesos fueron por concepto de Otros de Gasto Corriente y 132,037.3 miles de pesos de Gastos de Operación, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SEFI los ministró en tiempo y forma al IEA, sin transferir dichos recursos a otras cuentas bancarias con objetivos distintos; asimismo, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó 5,266,109.9 miles de pesos para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) transfiera al Gobierno del Estado de Aguascalientes los recursos y, para que, con cargo al mismo, la TESOFE por cuenta y orden de la entidad federativa en su calidad de patrón, realice la dispersión de los recursos, mediante el pago electrónico a sus empleados del servicio educativo y previa validación, mediante el Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE), lo que resulta un presupuesto total asignado de 5,561,850.0 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FONE 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) Se comprobó que la SEFI y el IEA emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la SHCP.
- c) La SEFI abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FONE 2017 y sus rendimientos financieros, de Otros de Gasto Corriente y Gastos de Operación, en las que se

manejaron exclusivamente los recursos del fondo y se notificaron en tiempo y forma a la DGPyP“A” de la SHCP, también se informó previamente a la TESOFE para el efecto de la radicación de los recursos.

- d) El IEA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FONE 2017 y sus rendimientos financieros, de Otros de Gasto Corriente y Gastos de Operación, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo; se notificaron en tiempo y forma a la SEFI y generaron rendimientos financieros por 174.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y 20.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 194.6 miles de pesos.
- e) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFI y del IEA al 31 de diciembre de 2017, y al 31 de marzo de 2018, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar reportados en el cierre presupuestal por capítulo del gasto a las mismas fechas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

3. Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y del IEA, se verificó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FONE 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores y los informes del primer, tercer y cuarto trimestres de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

4. Se comprobó que los informes del primer, tercer y cuarto trimestres reportados a la SHCP por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, fueron publicados 7, 14 y 12 días naturales después del plazo establecido por la normativa; asimismo, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no mostró evidencia documental de que publicó el informe del segundo trimestre de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores en su página de Internet o en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 4,784,667.3 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 5,544,834.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del IEA, mediante el oficio núm. OIC/003/2018 de fecha 11 de enero de 2019, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio 2017 y se publicó en su página de Internet; sin embargo, no se consideró el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para su evaluación; tampoco se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas fueron realizadas.

2017-A-01000-16-0546-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Aguascalientes.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. La Contraloría del Estado de Aguascalientes no mostró evidencia documental de que supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes y el Órgano Interno de Control del IEA, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. U.I. 8/2019 y OIC/005/2019, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Aguascalientes, le fueron transferidos recursos del FONE 2017 por 5,561,850.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron y devengaron 5,544,834.6 miles de pesos, monto que representó el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 17,015.4 miles de pesos, que representan el 0.3%, así como 194.6 miles de pesos de rendimientos financieros no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2017, por 5,544,834.6 miles de pesos, se pagaron 5,533,964.2 miles de pesos y 5,540,641.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y al 31 de marzo de 2018, respectivamente, y quedaron pendientes de pago 4,192.8 miles de pesos, para un total de 21,402.8 miles de pesos de recursos del FONE 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de marzo de 2018
Servicios personales	5,074,682.8	5,060,039.9	5,060,039.9	91.0	5,059,816.3	5,060,001.4
Y Materiales suministros	32,351.6	31,775.5	31,775.5	0.6	31,775.5	31,775.5
Servicios generales	454,815.6	453,019.2	453,019.2	8.1	442,372.4	448,864.9
Total	5,561,850.0	5,544,834.6	5,544,834.6	99.7	5,533,964.2	5,540,641.8

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del IEA al 31 de marzo de 2018 por 194.6 miles de pesos.

Los recursos correspondientes a la nómina por 5,266,109.9 miles de pesos fueron devengados en su totalidad por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y, para que, con cargo al mismo, la TESOFE por cuenta y orden de la entidad federativa en su calidad de patrón, realice la dispersión de los recursos, mediante el pago electrónico a sus empleados del servicio educativo, personal que ocupa las plazas transferidas a los estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y el Convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado de Aguascalientes, que se encuentran registradas por la SEP, previa validación de la SHCP, mediante el SANE.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 17,189.4 miles de pesos (incluye 174.1 miles de pesos de rendimientos financieros) en enero, febrero y julio de 2018, antes de la revisión, y persiste un importe de 4,213.4 miles de pesos de recursos del FONE 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

2017-A-01000-16-0546-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,213,387.54 pesos (cuatro millones doscientos trece mil trescientos ochenta y siete pesos 54/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales de las nóminas ordinarias y complementarias subsidiadas estatales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Se observó que el IEA realizó pagos a personal con categorías y puestos dedicados a la educación básica o a la formación de docentes.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) No se identificó que el IEA realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja.
- d) Con la revisión de una muestra de 110 expedientes de personal, se verificó que se contó con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la SEP se localizó evidencia de su registro.
- e) El IEA no realizó pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
- f) Se constató que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, tampoco a trabajadores con algún cargo de elección popular ni a personal contratado por honorarios.

9. El IEA realizó pagos a un trabajador por 70.1 miles de pesos adscrito al centro de trabajo “Programa Escuelas de Calidad”, el cual no se dedica a la educación básica o a la formación de docentes, por lo que no cumple con los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Catálogo de Centros de Trabajo, en donde se observa que el centro de trabajo “Programa Escuelas de Calidad” se dedica a la formación de docentes, con lo que se solventó lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

10. Con la revisión del rubro de servicios personales de las plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Aguascalientes contó con 26,609 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP de 15,327 trabajadores y 184 categorías de 18,743 trabajadores a los que les realizaron 701,311 pagos por un importe bruto anual de 4,791,718.5 miles de pesos, pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden del IEA.
- b) La SEP autorizó por cuenta y orden del IEA, el pago de 263 conceptos de percepciones que se encuentran consideradas en el Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación del Registro de los Conceptos de Remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina.
- c) No se realizaron pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGS y personal comisionado al SNTE.
- d) Se realizaron 1,354 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden del IEA a 71 funcionarios del primer al tercer nivel, por ejemplo, Secretario de Educación,

Subsecretarios, Oficial Mayor u homólogos que contaron con 118 plazas por un importe bruto anual de 10,592.5 miles de pesos adscritos en 59 centros de trabajo.

- e) No se pagó a trabajadores que fueran adscritos en dos centros de trabajo al mismo tiempo en diferentes estados, los cuales no fueran compatibles geográficamente.

11. Se efectuaron 156 pagos a 10 trabajadores que contaron con 11 plazas adscritos a cinco centros de trabajo por 1,191.2 miles de pesos, que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a la educación básica y normal, entre los que destacan los denominados "Centro Cultural del Magisterio y el I.E.A Medio Superior Telebachillerato", los cuales no cumplen con los objetivos del fondo, pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden del IEA.

2017-A-01000-16-0546-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,191,248.60 pesos (un millón ciento noventa y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago a 10 trabajadores que contaron con 11 plazas adscritos en centros de trabajo no dedicados a la educación básica y normal, entre los que destacan los denominados "Centro Cultural del Magisterio y el I.E.A Medio Superior Telebachillerato", los cuales no cumplen con los objetivos del fondo.

12. La SEP realizó 453 pagos indebidos por cuenta y orden del IEA a 41 trabajadores con licencia por comisión sindical (artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental) que contaron con 100 plazas adscritos en 46 centros de trabajo por 2,832.0 miles de pesos.

2017-A-01000-16-0546-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,831,954.06 pesos (dos millones ochocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos indebidos a 41 trabajadores con licencia por comisión sindical (artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental) que contaron con 100 plazas adscritos en 46 centros de trabajo.

13. Se identificó que la SEP realizó 193 pagos por cuenta y orden del IEA posteriores a la fecha en que causaron baja 81 trabajadores que contaron con 89 plazas adscritos en 61 centros de trabajo por 679.7 miles de pesos.

2017-A-01000-16-0546-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 679,671.52 pesos (seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 52/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 81 trabajadores que contaron con 89 plazas adscritos en 61 centros de trabajo posteriores a la fecha en que causaron baja.

14. La SEP realizó 44 pagos por cuenta y orden del IEA a 20 trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (personal comisionado a otras dependencias) y que contaron con 37 plazas por 231.4 miles de pesos.

2017-A-01000-16-0546-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,439.28 pesos (doscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 28/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago a 20 trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (personal comisionado a otras dependencias) y que contaron con 37 plazas.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

15. Con la revisión del rubro de gastos de operación y entero a terceros institucionales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la SEFI y el IEA registraron, en su sistema contable y presupuestal, los ingresos recibidos del FONE 2017 por 295,740.1 miles de pesos por concepto de Otros de Gasto Corriente y Gastos de Operación y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 5,266,109.9 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 en las cuentas bancarias del IEA por 194.6 miles de pesos; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2017, por el IEA por 278,724.7 miles de pesos y 5,266,109.9 miles de pesos autorizados por la SEP por cuenta y orden del IEA, para un total de 5,544,834.6 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 5,425,400.9 miles de pesos, de los cuales 159,291.0 miles de pesos corresponden a Otros de Gasto Corriente y Gastos de Operación, se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FONE” y cumplen con los fines y objetivos del fondo.
- b) El IEA realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Verificación Física de Centros de Trabajo

16. Con la revisión de las nóminas de personal de las plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP y la inspección de una muestra de 263 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria, así como administrativos), los cuales se encontraron en los municipios de Aguascalientes, Calvillo, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo, del Estado de Aguascalientes, con un total de 4,225 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FONE 2017, se concluyó que en 2,303 casos se encontraron en el lugar de adscripción,

realizando actividades relacionadas con su puesto, en 1,791 casos se mostró evidencia de su cambio de adscripción, jubilación, permisos médicos, fallecimiento y listados de asistencia; sin embargo, 131 casos no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo ni se localizaron en la visita física, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 7,754.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios de adscripción, listados de asistencia de enero, julio, octubre y diciembre de 2017 y recibos de pago de 34 trabajadores por 3,194.5 miles de pesos, y persisten 4,559.9 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

2017-A-01000-16-0546-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,559,871.94 pesos (cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 94/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago a 97 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo ni localizados físicamente.

17. Con la revisión del rubro de verificación física de centros de trabajo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 157 cuestionarios a profesores para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 88.5% de los docentes afirmó que la escuela dispone de instalaciones adecuadas, mientras que el 58.0% considera que el equipamiento es suficiente para impartir sus clases; el 62.4% que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa, son la insuficiente atención de los padres de familia y las condiciones de pobreza que existen.

El 57.3% de los docentes indican que el centro de trabajo cuenta con recursos informáticos suficientes y disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 64.3% indicó que está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 31.2% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad.

El 66.9% de los docentes considera que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de los alumnos es regular, lo que se ve reflejado en el nivel académico del alumnado, el cual es bajo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, y se considera que los principales factores que la propician son los

problemas familiares, la falta de interés y el cambio de domicilio por parte de los alumnos.

- b) Con la aplicación de 157 cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 76.4% considera que el centro de trabajo dispone de instalaciones adecuadas y que el equipamiento es suficiente, el 45.2% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa son atención insuficiente de los padres de familia con el 45.9%, deficiencias en las instalaciones espacios o equipamiento escolar con el 24.2%.

El 59.9% de los padres de familia indica que el centro de trabajo cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

Por otro lado, el 63.7% de los padres entrevistados señala que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 95.5% señala que estimula la formación académica de sus hijos, manteniendo comunicación con ellos, apoyándolos en la realización de tareas y realizando lectura en familia.

El 91.7% de los padres de familia considera que el desempeño del docente en la impartición educativa es bueno, lo que se ve reflejado en el nivel educativo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, por lo que los padres de familia consideran que los principales factores que la propician son la falta de interés en la educación con el 27.4%, que los alumnos se encuentran laborando con el 28.0% y las condiciones de pobreza con el 18.47%.

Cumplimiento de los Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

18. Los recursos asignados al Estado de Aguascalientes por el FONE en el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a 5,561,850.0 miles de pesos, los cuales se distribuyeron en los siguientes conceptos: en “Servicios Personales” por 5,266,109.9 miles de pesos; “Otros de Gasto Corriente” por 163,702.8 miles de pesos y por el concepto de “Gasto de Operación” 132,037.3 miles de pesos.

Con la revisión de 5,561,850.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos al Estado de Aguascalientes, al 31 de diciembre de 2017, se constató que se había devengado el 99.7% por 5,544,834.6 miles de pesos.

Del total de los recursos del FONE recibidos por la entidad federativa por concepto de otros gasto corriente y de operación, correspondieron a los fines y objetivos del fondo.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE.

Durante 2017, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2017-2018, ya que financió el 74.9% del personal, 70.3% de las escuelas y 87.8% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado, mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes) 2017, la cual evaluó a 12,299 alumnos en 349 escuelas en “Lenguaje y Comunicación” y a 12,233 alumnos en 349 escuelas en “Matemáticas”, de los cuales no se cuenta con los resultados de la evaluación.

La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años fue del 43.5%; del 96.8% para los de 4 años; del 72.8% para los de 5 años, y del 71.1% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria fue lograda en su totalidad.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles primaria y secundaria, de los cuales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia terminal fue del 99.9% en nivel primaria y del 82.9% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue del 0.7% y del 8.2% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue del 0.2% en nivel primaria y del 5.6% en nivel secundaria.

La evaluación de PLANEA 2017 no publicó los resultados de las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, aplicadas en alumnos de escuelas pertenecientes al sistema educativo, debido a que fue una evaluación diagnóstica, administrada por la misma escuela.

El FONE constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el total de recursos destinados a educación especial provinieron del fondo, con lo que en el Estado de Aguascalientes atendió al 99.7% de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social en Educación en los 11 municipios del Estado de Aguascalientes.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 81.0%, al tener 1,239 consejos en un total de 1,531 planteles de educación básica.

A partir de 1992, y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro.

De los docentes pagados con el FONE en 2017, el 79.9% se encontraba frente a grupo.

Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2017 el Estado de Aguascalientes reportó los indicadores de la SHCP del FONE.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONE 2017

Denominación	% de Avance de la meta
Eficiencia terminal en educación secundaria.	82.9%
Eficiencia terminal en educación primaria.	99.9%
Tasa bruta de escolarización de nivel primaria en la entidad federativa.	96.6%
Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	85.6%
Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa.	69.4%
Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos con plazas federalizadas.	91.6%
Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos con plazas federalizadas.	85.2%
Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos con plazas federalizadas.	89.9%

FUENTE: Página web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre 2017.

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el Estado de Aguascalientes, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 82.9%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 8.2% y 5.6%, respectivamente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,707,572.94 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Recomendación y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,425,400.9 miles de pesos, que representó el 97.5% de los 5,561,850.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.3% por 17,015.4 miles de pesos, ni

pagado el 0.5% por 27,885.8 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, aún no se pagaba el 0.4% por 21,208.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente del ejercicio y destino de los recursos, servicios personales y verificación física de centros de trabajo, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,707.6 miles de pesos, que representan el 0.3% de la muestra auditada, que corresponden principalmente al pago de 97 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo ni localizados físicamente y recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que los informes del primer, tercer y cuarto trimestres reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, fueron publicados 7, 14 y 12 días naturales después del plazo establecido por la normativa; asimismo, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no mostró evidencia documental de que publicó el informe del segundo trimestre de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores en su página de Internet o en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales. Por otra parte, no se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas fueron realizadas, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/0104/2019 de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

Dependencia: Contraloría del Estado
No. Oficio: CE/DGAG/0104/2019
Asunto: Se envía propuestas de Solventación inherente a la Auditoría número 546-DS-GF/CP2017.

Aguascalientes, Ags., 16 de enero del 2019

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por medio del presente, me permito hacer referencia a la Auditoría número 546-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), ejercicio presupuestal 2017, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, y de la cual, a través del Acta número 003/CP2017, entregó a esta Contraloría Estatal las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 19 de diciembre del 2018, así como el cuadro control de fecha 04 de diciembre del 2018 que indica la documentación necesaria para solventar.

Sobre el particular, me permito remitir a esa Dirección General a su cargo, las propuestas de solventación que atienden a las observaciones determinadas, de acuerdo a lo siguiente:

- Original del oficio número OIC/011/2019, de fecha 14 de enero del 2019, emitido por el Órgano Interno de Control del IEA. Adjunto CD que contiene información certificada.
- Original del oficio número OIC/013/2019, de fecha 16 de enero del 2019, emitido por el Órgano Interno de Control del IEA. Adjunto CD que contiene información certificada.
- Original de los cuatro oficios de la radicación de los posibles inicios de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), emitidos por el Órgano Interno de Control del IEA.

Número de Oficio	Número de Resultado
OIC/002/2018	1
OIC/003/2018	6
OIC/004/2019	7
OIC/005/2019	8

- Original del expediente de radicación del posible inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), emitido por la Contraloría del Estado (CE).

Número de Oficio	Número de Resultado	Número de Radicación de Expediente
UIRQD/47/2019	8	U.I. 8/2019

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

C.P. DAVID QUEZADA MORA
Contralor del Estado



**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

DESPACHADO

FECHA: 17-Ene-19

c.c.p. MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA. - Director General del I.E.A. - Presente.
L.A.E. JOSEFINA GUZMÁN GUERRERO. - Directora de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación. - Presente.
C.P. FRANCISCO JAVIER AGREDANO DÍAZ. - Titular de la Unidad Auditora del órgano Interno de Control del I.E.A. - Presente.

DQM/ JGG/ NMG'edm

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

José Ma. Chávez No. 123, Planta Alta, C.C. Plaza Patria, Local 40
Col. Centro, C.P. 20000
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2100 / EXT. 7901

www.aguascalientes.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública Federal, así como la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Educación de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 107, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, 79 y 80.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48; y 49, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción V.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16 y 25.

Ley Federal del Trabajo: artículo 58.

Ley de Educación del Estado de Aguascalientes: artículos 6, párrafo primero, 8, 9, 10, 49, 61 y 62.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios: artículo 29.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículos 25, fracciones II, IV, V, XI y XIII, 41 y 76.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo: numerales 1.1, 1.2, 1.4 y 4.2 y apartado II.

Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina: numerales 1, 6, 9, 12, 13, 39 y 40.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 12.7, 18, 20.2.1, 20.2.2, 25.1.1 y 25.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.